



INSTITUTO SECTORIAL DE
PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS, S.A.

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

A los efectos previstos en el artículo 82 de la Ley 24/1988 de 28 de julio del mercado de valores y demás legislación aplicable, INSTITUTO SECTORIAL DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS S.A. (en adelante, la “Sociedad”) hace público que, en relación con la Oferta Pública de Adquisición de Acciones sobre las acciones de CIE AUTOMOTIVE S.A. formulada por la Sociedad y autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 6 de julio de 2.005, con fecha de 15 de julio de 2.005 el Servicio de Defensa de la Competencia ha remitido a la Sociedad escrito en virtud del cual se comunica que

“el Sr. Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda ha resuelto con fecha de 14 de julio de 2.005 no remitir el expediente de referencia al Tribunal de Defensa de la Competencia, por lo cual se entenderá que la Administración no se opone a la operación notificada”

En consecuencia, la Sociedad procederá en el plazo máximo de dos días a publicar los anuncios previstos en el artículo 18 del Real Decreto 1197/1991 de 26 de julio, de ofertas públicas de adquisición.

Bilbao, a 15 de julio de 2.005

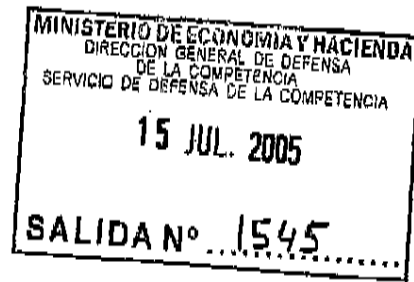
—
INSTITUTO SECTORIAL DE PROMOCIÓN
Y GESTIÓN DE EMPRESAS, S.A.

D. Antonio María Pradera Jáuregui

Anexo: Se adjunta resolución del Servicio de Defensa de la Competencia



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
HACIENDA



SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DE LA
COMPETENCIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONCENTRACIONES

N- 05051 INSSEC/CIE AUTOMOTIVE

En relación con la notificación presentada según lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, referente al proyecto de operación de concentración económica consiste en la toma de control por el INSTITUTO SECTORIAL DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS S.A. (INSSEC) de CIE AUTOMOTIVE S.A. (CIE AUTOMOTIVE) por medio de una OPA; por la presente se comunica que el Sr. Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, ha resuelto con fecha 14 de julio de 2005 **no remitir** el expediente de referencia al Tribunal de Defensa de la Competencia, por lo cual, se entenderá que la Administración no se opone a la operación notificada.

En virtud del artículo 11.2 del Real Decreto 1443/2001, por el que se desarrolla la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, en lo referente al control de las concentraciones económicas, el Servicio de Defensa de la Competencia hará público el informe previsto en el artículo 8.1 del citado Real Decreto una vez el Ministro de Economía y Hacienda haya resuelto la remisión del expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia o la operación haya resultado autorizada, tras resolver en su caso sobre los aspectos confidenciales de su contenido.

Con tal fin, adjunto se remite el citado informe para que en el plazo de cinco días solicite al Servicio de Defensa de la Competencia, en su caso, la declaración de confidencialidad de aquellos datos que contengan secretos comerciales.

Madrid, 15 de julio de 2005

EL SUBDIRECTOR GENERAL,

Ignacio Mezquita Pérez-Andújar

D. Mario Fernández Pelaz
BUFETE URÍA & MENÉNDEZ
Gran Vía 19-21, 2ª
48001 Bilbao